

INFORME DE AUDITORÍA DA-20-10

16 de diciembre de 2019

Tribunal General de Justicia

Región Judicial de Aibonito

(Unidad 2391 - Auditoría 14318)

Período auditado: 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	2
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN	6
APROBACIÓN	7
ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	8

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

16 de diciembre de 2019

A la Gobernadora, y a los presidentes del Senado de
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Región Judicial de Aibonito (Región Judicial) del Tribunal General de Justicia. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro Plan Anual de Auditorías.

**OBJETIVOS DE
 AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales de la Región Judicial se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivo específico

Examinar las recaudaciones y los desembolsos de las cuentas de la secretaria y el alguacil regional, y de las secretarías y los alguaciles de los tribunales de primera instancia de Orocovis, Coamo y Comerío.

**CONTENIDO DEL
 INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
 METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitidas por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo

concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría.

Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; pruebas y análisis de información financiera, de procedimientos de control interno, y de otros procesos e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgos.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos del Sistema de Contabilidad para las Unidades de Cuentas Automatizadas (CucaNet) de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT) que contiene, entre otras cosas, las transacciones relacionadas con los desembolsos y las recaudaciones de la Región Judicial¹. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas, y comparamos una muestra de documentos contra información obtenida del sistema. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables para los propósitos de este *Informe*.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

Mediante el Artículo 5.005 de la *Ley 201-2003, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003*, según enmendada, se establecieron las siguientes 13 regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Cada región judicial está compuesta

¹ En los datos suministrados no se incluye información de los tribunales de primera instancia salas de Coamo, Comerío y Orocovis; ni del Tribunal Municipal de Barranquitas.

por los tribunales de primera instancia de los municipios que constituyen la región, y un área operacional y administrativa que atiende a dichos tribunales.

Mediante la *Orden Administrativa del 10 de septiembre de 1980*, emitida por el entonces juez presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, se instituyó la Región Judicial de Aibonito. Esta provee servicios a los municipios de Aibonito, Barranquitas, Coamo, Comerío y Orocovis. Para ofrecer dichos servicios la Región Judicial cuenta con los tribunales de Primera Instancia de Coamo, Comerío y Orocovis; y el Tribunal Municipal de Barranquitas.

La Región Judicial cuenta con el Área Operacional y el Área Administrativa. El Área Operacional está compuesta por las oficinas de la Secretaria Regional y del Alguacil Regional. La Oficina de la Secretaria Regional está a cargo de ofrecer los servicios a las salas judiciales; mantener el archivo y el control de los expedientes de casos activos e inactivos; emitir notificaciones; operar la sala de investigaciones; efectuar recaudaciones que surjan por las fianzas, las multas, las sanciones impuestas por el Tribunal; realizar los desembolsos por las devoluciones de las fianzas y de los fondos consignados; y mantener los registros de contabilidad mediante la Unidad de Cuentas. La Oficina del Alguacil Regional está encargada de mantener el orden y la seguridad de la Región Judicial, diligenciar citaciones y requerimientos para embargos, efectuar arrestos, ofrecer servicios en sala, realizar subastas de bienes embargados y custodiar confinados que asisten al Tribunal. Dichas oficinas son dirigidas por una secretaria regional y un alguacil regional, quienes supervisan a las secretarías y los alguaciles confidenciales de los tribunales de primera instancia.

El Área Administrativa consta de la Oficina del Director Ejecutivo Regional y ofrece los servicios relacionados con los recursos humanos, la propiedad, los vehículos de motor, y los suministros de materiales de oficina y de limpieza. Esta Área es dirigida por un director ejecutivo regional, quien es supervisado por la jueza administradora regional.

Los gastos de funcionamiento de la Región Judicial son sufragados del presupuesto asignado por el Gobierno Central al Tribunal General de

Justicia de Puerto Rico² y distribuidos por la OAT. El presupuesto del Tribunal General de Justicia, del cual la Región Judicial de Aibonito es una dependencia, se asigna de manera englobada por la Legislatura. Según información provista por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Recursos Externos de la OAT, el presupuesto aprobado para la Rama Judicial para los años fiscales del 2014-15 al 2018-19 fue de \$338,049,000, \$322,967,000, \$323,967,000, \$322,131,000 y \$293,253,000 respectivamente. Además, para los años fiscales del 2015-16 al 2018-19 la distribución estimada del presupuesto para la Región Judicial fue de \$24,472,209³.

Por otro lado, del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, la secretaria, el alguacil regional, las secretarías y los alguaciles de los tribunales de primera instancia recibieron recaudos⁴ por \$17,867,767 y realizaron desembolsos por \$19,258,496, para un saldo de (1,390,729)⁵.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales de la Región Judicial que actuaron durante el período auditado.

El Tribunal General de Justicia cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.ramajudicial.pr. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El 11 de abril de 2019 nuestros auditores se reunieron con la Hon. Yasmín Chaves Dávila, jueza administradora regional; el Sr. Ildefonso Mercado Aponte, director ejecutivo regional; y la CPA Samallie Santos Rosado, directora de la Oficina de Auditoría Fiscal y Operacional de la OAT, y le notificaron el resultado de la auditoría.

² El Tribunal General de Justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal de Primera Instancia.

³ Del 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2018.

⁴ Incluyen los ingresos del Tribunal Municipal de Barranquitas.

⁵ Este importe incluye desembolsos de casos de años anteriores que fueron resueltos en el período auditado.

CONTROL INTERNO

La gerencia de la Región Judicial es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Centro Judicial.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameritan comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones de la Región Judicial objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados de la Región Judicial de Aibonito, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO

**TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Sigfrido Steidel Figueroa	Director Administrativo de los Tribunales	6 sep. 16	31 dic. 18
Hon. Isabel Llompart Zeno	Directora Administrativa de los Tribunales	1 ene. 15	2 sep. 16
Hon. Yasmín Chaves Dávila	Jueza Administradora Regional	26 sep. 16	31 dic. 18
Hon. Pedro J. Pérez Nieves	Juez Administrador Regional	1 ene. 15	25 sep. 16
Sr. Ildefonso Mercado Aponte	Director Ejecutivo Regional	1 ene. 15	31 dic. 18
Sr. José O. Meléndez Rodríguez	Alguacil Regional	31 ene. 18	31 dic. 18
Sra. Margarita Rosado Rodríguez	”	1 ene. 15	30 ene. 18
Sra. Elizabeth González Rivera	Secretaria Regional	1 ene. 15	31 dic. 18

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069